

ACTA N° 39/84

Fecha: 3 de enero de 1985.

CUENTA

Del Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que agrega art. 239 bis a D.F.L. 1 (G), de 1968, relativo a personal de Servicios Marítimos de la Armada.
-Calificación: IV Comisión, trámite ordinario, difusión.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica decreto ley 2.306, de 1978, sobre Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas.
-Calificación: IV Comisión, trámite ordinario, publicidad.
3. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que dicta normas respecto del Hospital Militar.
-Calificación: IV Comisión, trámite ordinario, sin publicidad. Posteriormente se verá en Comisión Conjunta.
4. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de acuerdo que aprueba Tratado de Paz y Amistad entre Chile y Argentina, suscrito en El Vaticano, el 29 de noviembre de 1984.
-Calificación: IV Comisión, trámite ordinario, difusión.
5. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley modificatorio de ley orgánica de Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile.
-Calificación: IV Comisión, trámite ordinario, publicidad.
6. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que modifica y deroga disposiciones de ley 13.196, sobre participación de las FF. AA. en ventas de cobre.
-Calificación: I Comisión, simple urgencia, sin difusión por ser Reservado.
7. Oficio del Ejecutivo: solicita prórroga de Estado de Sitio.
-IV Comisión, sin publicidad por ser Reservado y se verá en la próxima sesión.
8. Oficio de Presidente de II Comisión Legislativa: respecto del proyecto de ley que establece régimen previsional para el personal de la Defensa Nacional que indica, radicado en la IV Comisión, solicita: que la II Comisión sea la informante por tratar materias previsionales; cambiar su calificación, de fácil despacho a ordinario, y disponer su estudio en Comisión Conjunta.
-Se accede.

9. Oficio de Presidente de IV Comisión Legislativa: solicita cambio de calificación, de ordinario a ordinario extenso, para proyecto de ley que renueva facultad de art. 2º, inciso tercero, de ley 18.016; complementa sus disposiciones; modifica D.F.L. 10, de 1981, y otorga nuevas facultades (sobre bienes y recursos de Correos y TELEX Chile), en espera de indicación del Ejecutivo.
-Se accede a prorrogar el plazo a la Comisión y se suspende de la tramitación del proyecto.
10. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que suspende, hasta julio de 1985, vigencia de seguro de responsabilidad civil por daño a las personas (seguro automotriz).
-Calificación: I Comisión, trámite extraordinario, Conjunta y con difusión.

Del Secretario de la Junta:

1. Informa sobre presentación de señores Pedro Araya y Aquiles Mercado, de LAN-Chile, en la cual solicitan a la H. Junta de Gobierno fiscalizar supuestas irregularidades cometidas en dicha empresa.
-Se designa un Comité de Auditores para estudiar alcances del documento presentado.

TABLA

1. Proyecto de acuerdo que aprueba Convenio sobre exención de visas en pasaportes que indica, suscrito entre Chile y República Arabe de Egipto.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que modifica sistema de reuniones hípicas, establecido en artículo 8º de decreto ley 2.437, de 1978.
--Se aprueba con modificaciones.
3. Proyecto de ley que libera de pago del impuesto territorial a propiedad que señala.
--Se aprueba.
4. Proyecto de ley que establece régimen preferencial aduanero y tributario para zona territorial que indica.
--Se aprueba con modificaciones.
5. Proyecto de ley que establece normas para las entidades financieras en liquidación.
--Se aprueba.
6. Idea de Legislar: proyecto de ley que concede, por gracia, carta de nacionalización a don Pascual Gambino Tuccillo.
--Se aprueba.

-
- Sr. Almirante Merino se refiere a últimas sesiones de la Junta durante el período legislativo 1984.
- Se acuerda realizar sesiones los días 8 y 14 de enero en curso, y que el período legislativo 1985 se iniciará el 19 de marzo próximo.
- Sr. Secretario de Legislación pide autorización para enviar a promulgación proyectos de leyes relativos a modificación del decreto ley 3.500 y sobre normas para entidades financieras en liquidación, si el Tribunal Constitucional envía el fallo que se espera.
- Se lo autoriza.

---o0o---

A C T A N ° 39 / 84

--En Santiago de Chile, a tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo las 16.30 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros, y Teniente General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier General señor Hugo Prado Contreras.

Asisten, además, los señores: Luis Escobar Cerda, Ministro de Hacienda; Teniente Coronel de Ejército Humberto Julio Reyes, Subsecretario de Relaciones Exteriores; Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; Juan Ignacio García, Asesor Jurídico del Ministerio del Interior; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe de Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe de Gabinete del Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe de Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe de Gabinete de la Fuerza Aérea; Coronel de Ejército Nelson Robledo Romero; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la I Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tenientes Coroneles de Ejército René Erlbaum Thomas y Hernán Reyes Santelices, integrantes de la IV Comisión Legislativa; Teniente Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Teniente General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela y Capitán de Corbeta (JT) Julio Lavín Valdés, integrantes de la I Comisión Legislativa; Capitán de Ejército Guillermo Castro Mu-

ñoz, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Capitán de Ejército Luis Torres Aguirre; Capitán de Carabineros (J) Patricio Moya Bernal, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Patricio Baltra Sandoval y Roberto Molina Meyohas, Asesor Jurídico y Jefe Suplente de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H. Junta de Gobierno; Gabriela Maturana Peña y Gaspar Lueje Vargas, integrantes de la I Comisión Legislativa, y Máximo Silva Baffalluy, Hugo Araneda Dörr y Vasco Costa Ramírez, integrantes de la IV Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Deseo felicitar al General Prado por su reciente ascenso, y dar la bienvenida a quien será el nuevo Secretario de la Junta, Coronel Nelson Robledo.

Ofrezco la palabra.

CUENTA

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

Excma. Junta, en primer lugar, figuran en la Cuenta algunos Mensajes de los que informaré conforme a las dos hojas que hice distribuir.

El primer proyecto de ley corresponde al boletín 588-02 y es muy puntual: tiene por objeto declarar que el tiempo servido en la Marina Mercante Nacional por el personal de los Servicios Marítimos de la Armada --litoral, prácticos e inspectores-- antes de su ingreso a la Armada, ha sido y es computable para los efectos del desahucio, siempre que las imposiciones del Fondo de Desahucio hayan sido traspasadas a CAPREDENA.

Esta iniciativa legal no trae solicitud de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión y trámite ordinario.

¿Hay inconveniente?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Cuarta Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo proyecto --boletín 589-02-- pretende modificar la Ley de Reclutamiento y Movilización de las Fuerzas Armadas en dos aspectos: uno, ampliar de 30 a 45 años la edad máxima de permanencia en la Base de Conscripción, y, en seguida, establecer que las personas aptas para el Servicio que no fueren acuarteladas no dejarán de pertenecer a la Base de Conscripción una vez terminado el Servicio para el que fueron llamadas.

Esta iniciativa tampoco trae petición de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, trámite ordinario y con publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El tercer proyecto de ley --boletín 590-02-- tiene como finalidad, en primer lugar, estipular que el Presidente de la República puede facultar, por decreto supremo, al Director del Hospital Militar para celebrar toda clase de actos y contratos relativos a fines propios del Hospital, en representación del Fisco y con cargo a recursos de esa institución hospitalaria.

Luego, para facultar al señalado Director para contratar, con cargo a recursos del Hospital, personal, el que se registrará por el decreto ley 2.200, salvo tres excepciones indicadas en detalle en el proyecto.

Por último, el proyecto regulariza los pagos ya hechos en el Hospital en remuneraciones de personal contratado, sin sujeción a las normas del Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas.

Tampoco trae solicitud de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, trámite ordinario. Después habrá que verlo en Comisión Conjunta por tener normas diferentes para una institución respecto de las otras.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con publicidad, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No. Sin difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- A continuación, boletín 591-10, que fue entregado en forma especial. Vino un representante del Ejecutivo con la carpeta de antecedentes.

En el Mensaje que acompaña al proyecto se hace un resumen del contenido del Tratado suscrito en El Vaticano entre Chile y Argentina, el 29 de noviembre de 1984.

Asimismo, se señala que el Tratado es un todo que representa un equilibrio entre los diversos elementos de la controversia; que él pone fin a un delicado diferendo que ha causado grave daño a las relaciones chileno-argentinas; que las cláusulas de paz y amistad son elemento esencial para entender su alcance y proyección; que tanto el procedimiento seguido durante estos años como la solución lograda han tenido amplia repercusión en el mundo, y finaliza S. E. el Presidente de la República diciendo lo siguiente:

"En mérito de lo expuesto y convencido de que el Tratado, junto con salvaguardar los altos intereses nacionales, permitirá estrechar los vínculos de todo orden con la República Argentina, solicito vuestra aprobación" para la suscripción del Tratado que he indicado.

No trae calificación de urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Trámite ordinario y Cuarta Comisión.

¿Conforme?

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿En cuanto a difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Con difusión.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿En forma amplia, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Normal.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, ¿da remos a conocer la calificación?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, trámite ordinario.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Eso se da a la publicidad.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Nada más que ordinario. Nada de ordinario extenso, ninguna cosa. Amplia difusión al trámite de ordinario. No tiene otra calificación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, doy cuenta de una modificación a la ley orgánica de la Empresa Nacional de Aeronáutica de Chile, boletín 592-02.

El correspondiente proyecto de ley propone, fundamentalmente, ampliar los objetivos de ENAER agregando a las actuales funciones que tiene la de mantener cualquier clase de aeronaves; en seguida, entregar la dirección y administración de la Empresa a un Director General, al cual se le señalan sus atribuciones; a continuación, se suprime el Consejo Superior de ENAER y se estructura internamente la Empresa sobre la base de determinadas Direcciones como mínimo, y, por último, se señalan facultades especiales que tendrá el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea para el debido control de la buena marcha de la Empresa.

Tampoco trae calificación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Cuarta, trámite ordinario, con difusión.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, el proyecto contenido en el boletín 587-02. Como ha sido distri -

buido, entiendo que sólo debo enunciarlo, salvo que usted, señor, disponga que lo explique.

Trae solicitud de trámite de extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Corresponde a la Primera Comisión.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Viene para la Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Indudablemente, existe un error, pues este proyecto llegó del Ministerio de Hacienda.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Pero lo firma primero el Ministro de Defensa.

--Se producen varios diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es el proyecto relativo a la Ley del Cobre. No importa cuánto se demore.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Bien, que lo estudie la Primera Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, Primera Comisión. Viene con extrema urgencia, pero lo calificaremos sólo con simple urgencia, pues no sacamos nada con apurarlo por estar mal el criterio del Ministro.

El señor GENERAL MENDOZA.- Simple urgencia.

El señor GENERAL MATTHEI.- De todas maneras, no tiene efecto alguno en el breve plazo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Antes de dos años no tiene ningún efecto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Qué urgencia puede tener.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿En qué Comisión se radicará, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- En la Primera. Se califica con simple urgencia, secreto y se verá en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MENDOZA.- Sin difusión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, sin publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Esos son los Mensajes de la Cuenta ordinaria.

En cuanto a los oficios, en primer término figura uno del 26 de diciembre, de S. E. el Presidente de la República, en el cual solicita a la Excma. Junta de Gobierno prorrogar el estado que allí se señala por 90 días, a contar del 4 de febrero de 1985, en atención a que en ese período habrá receso legislativo y, al ser así, destaca Su Excelencia la conveniencia de resolver desde ya un problema que se planteará durante el receso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión por ser de Interior.

Es simple acuerdo y la Cuarta Comisión informará sobre él.

No lo veremos ahora, sino en la próxima sesión.

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Claro.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Sin difusión?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, sin publicidad por ser reservado.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En seguida, un oficio del señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa atinente al proyecto de ley que establece el régimen previsional del personal de la Defensa Nacional.

Esta iniciativa legal se contiene en el boletín 572-02 e ingresó hace algún tiempo. En aquella oportunidad, señalé que se trataba de materializar lo dispuesto en el artículo 96 del decreto ley 3.500, que determina que, en lo referente a la previsión del personal de las Fuerzas Armadas, el Ministro de Defensa propondrá un proyecto destinado a resolver en definitiva quiénes quedarán dentro del Estatuto de CAPREDENA o de DIPRECA, en su caso.

En la ocasión mencionada, al dar cuenta, se resolvió que la Comisión específica fuera la Comisión Legislativa Cuatro.

Al respecto, señala el señor Presidente de la Segunda Comisión Legislativa que, por un lado, la iniciativa versa sobre una materia de carácter previsional y que está dentro de la competencia de su Comisión.

Destaca, por otra parte, que el proyecto es bastante complejo y, al serlo, requiere una mayor extensión en plazo en cuanto a calificación y precisa también de una visión de conjunto.

Por esas tres consideraciones, solicita, primero, radicar el proyecto en la Segunda Comisión Legislativa; segundo, cambiar su calificación, de fácil despacho a ordinario, y, por último, disponer su estudio en Comisión Conjunta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sobre el tema deseo agregar que, curiosamente, este caso es por casualidad igual al que acabamos de ver, sobre la Ley del Cobre: a pesar de venir firmado por el Ministro señor Carvajal, es claramente una materia de Hacienda y se envió a la Primera Comisión Legislativa.

No obstante tener también relación con las Fuerzas Armadas y que el informe está suscrito por el Ministro respectivo, creemos que en este caso el argumento fundamental consiste en que, respecto de aquel personal adscrito al D.F.L. 1, uniformado, la situación no cambia en absoluto para él.

En cuanto al resto del personal, a los que deben pasar al sistema previsional normal, bueno, es un problema netamente previsional de gente que no pertenece al D.F.L. 1.

Por lo tanto, es un tema previsional más que de Defensa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conuerdo.

Ofrezco la palabra.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, personalmente, no varío mi criterio expuesto en la sesión anterior al tratarse esto. No obstante, no me opondré al pensamiento del General Matthei en ese sentido. Si desea verlo la Segunda Comisión, encantado, no tenemos objeción al respecto.

El señor GENERAL MENDOZA.- No veo el inconveniente, máxime que lo lógico sería que, al tratarse de asuntos previsionales, esto estuviera en manos de la Segunda Comisión; de tal manera que también concuerdo con esa idea.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los principales funcionarios involucrados son los pilotos de LAN.

Justamente, ayer hubo sesión de CAPREDENA y se acordó pagar a este personal el desahucio por una suma ascendente a 60 millones de pesos --son 18 ó 20 pilotos-- con los fondos de desahucio existentes para este año.

Me dieron cuenta de que, además, el pleito entablado le cuesta a esa institución alrededor de 1 millón 500 mil pesos y 600 mil pesos diarios.

Por otra parte, entre ellos está el personal de ASMAR, de FAMAE. Hay una cantidad de gente que no es ni (no se entiende una palabra) ... ni blanco, en el caso nuestro. Entonces, no puede estar en CAPREDENA por cuanto no puede recargar - nos los costos.

El señor GENERAL MATTHEI.- Finalmente, todo eso sale de Hacienda, o sea, de fondos fiscales. Aquí se está dando todo un bienestar social que, por último, según creo, va a Defensa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No debe cargarse a Defensa.

El señor GENERAL MATTHEI.- No son gastos de Defensa.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, no lo son.

El señor GENERAL MATTHEI.- Y, al final, se consideran como tales.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Se aprueba también el cambio de calificación?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Las dos cosas.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Por último, en la Cuenta ordinaria figura un oficio del señor Presidente de la Cuarta Comisión Legislativa relativo al proyecto que renueva por

un año la facultad concedida al Presidente de la República para transferir a la Empresa de Correos de Chile y a TELEX-Chile los bienes y recursos destinados originariamente al Servicio de Correos y Telégrafos.

Solicita cambiar su calificación, de ordinario a ordinario extenso --boletín 527-15--, debido a que está de por medio una indicación del Ejecutivo destinada a incorporar al texto una exención de impuestos y derechos en favor de las empresas, materia que es de la iniciativa exclusiva del Primer Mandatario.

Según la actual calificación, el plazo para el informe de la Comisión vence el 4; de tal manera que ésa es la razón de la solicitud.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podríamos suspender la tramitación hasta recibir la indicación. No sé si la Cuarta Comisión estará de acuerdo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Es un procedimiento que hemos adoptado anteriormente y es bueno.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es mejor, porque al calificarlo de ordinario extenso puede suceder que la indicación tampoco llegue dentro del plazo.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así es.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por lo tanto, se suspende el trámite del proyecto en espera de la indicación.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Perdón, señor, pero por el poco tiempo que queda hasta el 4, además podría modificarse la calificación, y podría ser 30 días después de recibir la indicación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- He terminado la Cuenta ordinaria.

Hay Cuenta extraordinaria y solicito autorización para rendirla. Se trata de un solo proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Figura en el boletín 593-05 y mediante dicha iniciativa se persigue, en lo fundamental, hacer exigible el seguro automotriz por daño a las personas a contar del 1° de julio de este año. También contiene una enmienda de adecuación menor, y se solicita procedimiento extraordinario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme, trámite extraordinario, Primera Comisión y Conjunta.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- De acuerdo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta materia se envió con carácter de reservado. Sin embargo, ya se publicó en el diario "La Segunda" que hoy trata la Junta la suspensión del seguro.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- ¿Con difusión, mi Almirante?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, déle publicidad.

O sea, hay quince días para informar.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El Secretario de la Junta también tiene Cuenta que rendir.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el General Prado.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, H. Junta de Gobierno, me refiero a una presentación hecha a la Excelentísima Junta por los señores Pedro Araya Díaz-Valdés, Ingeniero de Vuelo de LAN-Chile, y Aquiles Mercado Rioseco, Presidente del Sindicato de Trabajadores N° 1 de LAN-Chile, fechada el 26 de diciembre de 1984, relativa a peticiones que formulan sobre la fiscalización por parte de la H. Junta de Gobierno ante supuestas irregularidades que se habrían cometido en dicha empresa bajo el amparo del Poder Ejecutivo.

Al respecto, cabe señalar lo siguiente.

Conforme a lo estatuido en la disposición vigesimaprimera transitoria de la Constitución Política de la República, durante el período de transición no son aplicables numerosos preceptos permanentes de la Carta Fundamental, entre los cuales, de acuerdo a la letra b) de la citada norma, se encuentra la facultad de fiscalizar a que se refiere la presentación de los peticionarios.

En cuanto a la parte final del documento suscrito por los señores Araya y Mercado, referente a entregar los documentos que señalan a la Cámara de Diputados que en el futuro se elija, para que ésta proceda a efectuar la fiscalización que corresponda, me permito manifestar a la Junta de Gobierno que los interesados podrían hacer esta solicitud en la oportunidad en que dicho Congreso entrara en vigencia, dado que en la actualidad no rige el sistema del Congreso Nacional.

Es bastante amplia la presentación, mi Almirante, y he dado un resumen de ella.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, la ley.

Ofrezco la palabra.

Mi proposición sería un acuerdo de la Junta para que los Auditores más antiguos que nos asesoran y con mayor experiencia se reúnan y estudien el documento, por contener, digamos, expresiones muy insolentes para con la Junta de Gobierno, que dan a entender que ésta evita cumplir con su deber en todo lo concerniente a fiscalización de esas acciones del Ejecutivo.

En general, considero que bien vale la pena tener una información exacta sobre el alcance de este documento, porque no es un escrito así como así no más, y, a mi juicio, salvo mejor parecer, procedería llevar ante los Tribunales a esta gente por cuanto no se puede continuar así.

No es el primero ni el tercero de estos documentos que nos envían en forma tan insolente. Los hemos devuelto y no nos hemos dado por recibidos, pero éste ya es bastante puntual, porque califica al Presidente de la República como responsable de LAN o como que cubre o ha cubierto las anomalías producidas en esa empresa.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Además, encierra una amenaza, porque señala que, de no hacer caso a su presentación, nos veríamos las caras después del año 1989.

Eso es en el fondo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Exactamente.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FUERZA AEREA.- El acápite final es injurioso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, es sumamente injurioso.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Como usted propone, nombremos un comité de Auditores para que lo estudie.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El Almirante Montagna, que es el más antiguo, presidirá el comité de Auditores para estudiar el escrito y ver su implicancia en cuanto a faltar al respeto al actual Poder Legislativo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Qué alcances tiene.

El señor GENERAL MENDOZA.- Se reunirían los Auditores Generales.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, los de aquí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Los Asesores Jurídicos de las Comisiones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Los Asesores Jurídicos miembros de las Comisiones.

TABLA

1. PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA CONVENIO SOBRE EXENCION DE VISAS EN LOS PASAPORTES QUE INDICA, SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS REPUBLICAS DE CHILE Y ARABE DE EGIPTO
(BOLETIN N° 524-10)
-

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Hay algún inconveniente con respecto a este proyecto de Acuerdo?

El señor GENERAL MENDOZA.- Ninguno.

El señor GENERAL MATTHEI.- No tengo.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo no tengo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto de Acuerdo.

2. PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL SISTEMA DE REUNIONES HIPI-CAS, ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8° DEL DECRETO LEY N° 2.437, DE 1978. (BOLETIN N° 585-05)
-

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra la señora Relatora.

La señora GABRIELA MATURANA, RELATORA.- H. Junta, el proyecto de ley que relataré se originó en una Moción del señor Almirante Merino, en su calidad de miembro de la Excma. Junta de Gobierno y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 17.983.

La Junta de Gobierno lo calificó de trámite extraordinario en Sesión Legislativa de 18 de diciembre del año en curso y dispuso su estudio por una Comisión Conjunta.

Como antecedente podemos señalar que el decreto ley N° 2.437, de 1978, que contiene normas relacionadas con la actividad de la hípica nacional, en su artículo 8° señala el número máximo de reuniones anuales que puede realizar cada hipódromo del país y fija, en el mismo precepto, los días en que

estas reuniones pueden realizarse.

Como se señala en el informe técnico que acompaña a la Moción, circunstancias de conveniencia hípica, como es el caso de El Derby que ahí se explica u otras de fuerza mayor y situaciones estacionales, aconsejan dar una mayor flexibilidad al sistema rígido existente.

Por estas razones, la iniciativa tiene por objeto simplificar la norma del artículo 8° del decreto ley N° 2.437, de modo que los hipódromos autorizados que existen en el país puedan determinar libremente la fecha en que se desarrollarán sus reuniones durante el año y cuyo número total se mantiene en ochenta y seis, y prescribir que en las ciudades donde exista más de uno de estos establecimientos, éstos no podrán celebrar reuniones en el mismo día, debiendo convenir anualmente las fechas de sus respectivos programas.

La Comisión Conjunta consideró el proyecto idóneo para los fines que persigue, ya que su contenido es materia de ley y en conformidad al N° 19 del artículo 60 de la Constitución Política del Estado, no siendo de aquellas cuya iniciativa es de origen exclusivo del Presidente de la República.

El proyecto no mereció observaciones de fondo, ya que se logran los objetivos antes señalados.

El texto que la Comisión Conjunta recomienda aprobar recoge una indicación de la III Comisión Legislativa que perfecciona la norma, en orden a agregar una frase final en el inciso segundo del nuevo artículo 8° propuesto, que entregue al Consejo Superior de la Hípica la resolución en caso de desacuerdo entre los hipódromos en la fijación de sus respectivos programas anuales.

La iniciativa consta de un artículo único, por el cual se sustituye el artículo 8° del decreto ley N° 2.437, de 1978, y es del siguiente tenor: "Artículo 8°.- Cada uno de los hipódromos autorizados podrá realizar hasta 86 reuniones en el año, en las fechas que ellos determinen.

"Las ciudades en que hubiere más de un hipódromo, éstos no podrán celebrar reuniones en el mismo día, debiendo

convenir anualmente las fechas de sus respectivos programas. En caso de no haber acuerdo, decidirá el Consejo Superior de la Hípica".

Con posterioridad al envío del proyecto a la H. Junta, la Tercera Comisión Legislativa remitió un texto alternativo, por el cual se pretende solucionar cualquier problema que pueda suscitarse entre los hipódromos en relación a las reuniones ya acordadas o que puedan convenirse a futuro. Asimismo, dando un tratamiento especial a la situación del Club Hípico de Santiago con ocasión de la celebración de "El Derby".

Se deseaba cambiar su reunión del domingo, que coincidía con la reunión de "El Derby", para el viernes, que de acuerdo con los términos actuales de la ley, no era posible hacerlo.

Entonces, por eso el texto que ellos someten a la consideración de la H. Junta consta de un artículo único y de un artículo transitorio. El artículo único sustituye el artículo 8° del decreto ley N° 2.437 por el siguiente: "Artículo 8°.- Cada uno de los hipódromos autorizados podrá realizar hasta 86 reuniones en el año, en las fechas que ellos determinen.

"En las ciudades donde hubiere dos o más hipódromos, éstos no podrán celebrar reuniones en un mismo día, debiendo hacerlo en la forma que tengan convenida a la fecha de publicación de la presente ley o que convengan a futuro.

"Artículo transitorio.- Autorízase al Club Hípico de Santiago para celebrar una reunión hípica el día 25 de enero próximo, en lugar de la que le corresponde realizar el día 27 del mismo mes."

O sea, habría dos textos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El segundo texto es el que tenemos que aprobar.

La señora RELATORA.- El de la III Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Lo tiene ahí?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya.

Ofrezco la palabra.

¿Hay observaciones?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Segundo texto.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- En el artículo transitorio se dice: "Autorízase al Club Hípico de Santiago para celebrar una reunión hípica el día 25 de enero próximo".

¿No sería mejor decir:"el día 25 de enero de 1985", porque queda más claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor GENERAL MENDOZA.- Tiene razón.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

Eso lo corrige el Secretario.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Bien, mi Almirante.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA FACH.- Perdón, mi Almirante.

Y abajo, donde dice: " realizar el día 27 del mismo mes", agregar "y año" y así queda concordante con la modificación que se le está haciendo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Gracias.

Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

3. PROYECTO DE LEY QUE LIBERA DEL PAGO DEL IMPUESTO TERRITORIAL A LA PROPIEDAD QUE SEÑALA. (BOLETIN N° 557-06)

El señor ALMIRANTE MERINO.- La propiedad a que se refiere este proyecto es de las "Damas de la Defensa Nacional", cuyo rol de avalúo e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces se indican.

Esta liberación de pago de impuesto solamente será válida mientras este inmueble sea ocupado por las "Damas de la Defensa Nacional".

¿Tiene alguien alguna observación?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin observaciones, Almirante.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo tampoco.

Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Qué les parece dejar para el último el proyecto de ley que se refiere a don Pascual Gambino Tuccillo?

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Conforme.

4. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE REGIMEN PREFERENCIAL ADUANERO Y TRIBUTARIO PARA LA ZONA TERRITORIAL QUE INDICA. (BOLETIN N° 554-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra don Gaspar Lueje.

El señor GASPAR LUEJE, RELATOR.- El proyecto en estudio establece un régimen preferencial aduanero y tributario para la zona comprendida al sur del Estrecho de Magallanes y cuyos deslindes especiales se señalan en el artículo 1° de la iniciativa.

En este proyecto cabe destacar que por primera vez, dentro del sistema nacional, se establece un sistema especial preferencial aduanero y tributario por veinticinco años, a contar de la fecha de publicación de la presente ley.

Es un sistema totalmente nuevo y quizás, audaz, para desarrollar una región extrema de la Nación con un régimen preferencial total, tanto en el aspecto del personal que vaya a trabajar o los dependientes de las distintas empresas que se

instalen, como en los impuestos que afectarán a las personas jurídicas que ahí se instalen.

Este proyecto fue estudiado en Comisión Conjunta, en la cual se mejoró la iniciativa propuesta por el Ejecutivo, en conjunto con los representantes del Ejecutivo, incluyendo a la Antártica Chilena en su totalidad hasta llegar al Polo Sur, con lo cual se inicia su desarrollo casi concorde con el de esa zona.

El proyecto tiene dos artículos transitorios y quince permanentes, en los cuales se desarrolla toda la mecánica de los distintos impuestos y franquicias que afectarán a la zona.

Eso es en general el proyecto, Almirante. No sé si la Junta tiene interés que lo desarrolle, pero las franquicias son generales de impuestos y de Aduana.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES,- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Fue tratado en Comisión Conjunta, así que ahí se hicieron las observaciones.

El señor RELATOR.- Almirante, yo quería sí pedir la venia de la H. Junta con el objeto de que se faculte al señor Secretario de Legislación para hacer ciertas correcciones de tipo ortográfico y una más importante que se deslizó en el artículo 10 y que dice: "El Estado de Chile otorgará una bonificación a las empresas referidas en el artículo 1° de la presente ley, equivalente al 20% del valor de los bienes producidos por ellas", etcétera. Allí se omitió el valor de las ventas, ya que si ponemos solamente el valor de los bienes, quiere decir que la exención beneficiará a toda aquella cantidad de bienes que estén en "stock" o en inventario.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, no.

El señor RELATOR.- No es el objeto de la ley.

El 20% debe referirse al valor de las ventas de los

bienes producidos por ellas o al valor de los servicios, según se trate.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Será ventas o servicios.

El señor RELATOR.- Correcto. El valor de las ventas de los bienes producidos. Está debidamente explicado en la parte expositiva del proyecto, pero en el texto se omitió la frase en cuestión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿No hay más observaciones?

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Coincido con las observaciones.

Estuve viendo y son cambios de palabras. Donde dice "porción" decir "zona". Cosas de ese rango formal.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

Muchas gracias.

--Se aprueba el proyecto con modificaciones.

5. PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS EN LIQUIDACION. (BOLETIN N° 529-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este es el proyecto más importante del día de hoy.

Tiene la palabra el Comandante Toledo.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Con su venia, mi Almirante.

Este proyecto de ley se originó a través de un Mensaje de S.E. el Presidente de la República y fue calificado por la H. Junta de Gobierno de simple urgencia, siendo estudiado por una Comisión Conjunta.

Objetivos del proyecto. El objetivo principal de la iniciativa es permitir que las instituciones bancarias y financieras que se encuentran actualmente en liquidación a través de liquidadores designados por la Superintendencia de Bancos, terminen su actividad a la brevedad posible, para lo cual

es necesario que los pasivos y activos que aún están vigentes puedan ser adquiridos por el Banco Central de Chile.

En su artículo 1° se faculta al Banco Central de Chile para adquirir, de una sola vez o por parcialidades, la totalidad de los activos y para asumir los pasivos de las entidades financieras que se encuentren en liquidación forzosa a la fecha de esta ley.

En el mismo artículo se indica cuáles son los pasivos que quedan comprendidos entre los que el Banco Central puede asumir.

Asimismo, se indica en esta norma que cuando los pasivos asumidos por el Banco Central sean superiores a los activos, la liquidación queda terminada por el solo ministerio de la ley, a la fecha de la escritura pública que se extienda como constancia de dicha transferencia.

Esta ley también faculta al Banco Central para adquirir del Banco del Estado los créditos que éste tiene de las instituciones intervenidas e indicadas en el artículo 1°.

Por el artículo 6° se autoriza al Banco Central para adquirir activos y asumir pasivos de las empresas bancarias que al 1° de noviembre de 1984 se encontraban intervenidas y en los casos que se señalan en el mismo artículo, con la condición, además, que esto sólo se podrá realizar mientras estas instituciones se encuentren bajo la administración provisional o se haya decretado la liquidación en el mismo período.

En el artículo 6° de esta misma ley se dispone que el Banco del Estado adquirirá de las instituciones financieras en liquidación la cartera de mutuos hipotecarios, permitiéndole que una vez que haya terminado la recuperación de los créditos de ésta, podrá solicitar al Ministerio de Hacienda el valor resultante en su contra de los créditos incobrables, suma que será transferida por el Fisco.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Esta suma no se conoce aún ni se conocerá en muchos años más.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Sí. No se conoce hasta el final de la liquidación, mi Almirante.

Sí se conoce la cartera hipotecaria que se traspasará.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, pero lo que tendrá que pagar Hacienda será cuando se conozca.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Cuando se termine la liquidación de la cartera.

El proyecto contiene otros artículos por los cuales se fijan obligaciones a los liquidadores para continuar su cometido hasta que se complete la transferencia de los activos al Banco Central, debiendo atenerse a las instrucciones de la Superintendencia de Bancos.

Además, se contemplan normas que permiten simplificar los procedimientos legales vigentes para facilitar los traspasos de activos, cambio de acreedores, inscripciones de los bienes traspasados, como también dejar los actos y contratos que se generen, libres de derechos y gravámenes.

Finalmente, esta ley contempla una disposición que tiene por objeto dejar establecido que sus normas no pueden ser invocadas para excluir la responsabilidad civil y penal de los administradores y liquidadores, ni la de los directores, gerentes, apoderados, auditores y accionistas, con lo que se deja en claro que esta ley no produce un "blanqueo" para las actuaciones de dichas personas en las instituciones financieras a que se refiere.

Antes de terminar esta relación, cabe hacer presente que la Comisión Conjunta concordó con la Secretaría de Legislación en el sentido de que a través del inciso primero del artículo 1° y del artículo 6° se entregan nuevas obligaciones al Banco Central, por lo cual se está modificando su ley orgánica, la que tiene el carácter de ley orgánica constitucional, por lo que deben ser aprobados los dos artículos antes citados en el carácter de ley orgánica constitucional.

En relación con el inciso primero del artículo 1°, la II Comisión Legislativa hizo reserva en cuanto a que esta disposición debiera ser amplia en el sentido de poderse utilizar para cualquier institución financiera en liquidación a

esta fecha o en el futuro, por estimar que una modificación a una ley orgánica constitucional no debía ser restrictiva a un grupo de instituciones financieras.

Tanto los representantes del Ejecutivo, como las otras tres Comisiones estimaron que esta modificación podía ser orientada a solucionar el problema de los bancos actualmente en liquidación y, por lo tanto, tratándose de solucionar un problema puntual, podía ser hecha en forma restrictiva.

Además, cabe hacer presente que si esta disposición se mantuviera en forma permanente, podría ser utilizada por cualquier banco que se encuentre en una situación difícil para pedir su liquidación, ya que los activos y pasivos serían comprados por el Banco Central.

Esa fue la otra razón por la cual las tres Comisiones, y que el Ejecutivo también mantuvo, para que esta disposición se estudiara en forma restrictiva.

Es cuanto puedo exponer a la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿La II Comisión retira ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Para mí está claro con esa explicación.

El señor COMANDANTE TOLEDO.- Es cuanto puedo informar a la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra sobre esta materia.

El costo total de esto es de 168 mil millones más o menos.

¿Hay observaciones?

No hay otra solución, que yo sepa.

Un señor ASISTENTE.- No hay.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Firmo.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo observaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Alguna observación, señor Ministro?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No tengo mayores comentarios que hacer, señor Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Usted concuerda en que no hay otra solución?

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- No hay otra solución posible, desgraciadamente.

Quedaría pendiente sólo un banco que es el Banco Continental, que es materia de una ley especial ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- ...que viene aparte.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se acogió el criterio de no dictar una ley en un momento en que un juicio no está fallado, sino que esperar que haya arreglo entre las partes antes ...

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Exactamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...que haya ley o que haya fallo.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Se enviará en estos días a la Junta el nuevo proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya, conforme.

Se aprueba.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, este proyecto entró al sistema sin difusión. Espero instrucciones respecto a si se le da difusión actualmente o ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Creo que tenemos que darle difusión, porque saldrá en el "Diario Oficial" de todas maneras para que sea ley de la República.

El señor JEFE DEL GABINETE DE LA FACH.- Tiene que ir al Tribunal Constitucional.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Además, tienen que ir al Tribunal Constitucional las dos materias.

Bien, se aprueba.

Gracias.

El señor MINISTRO DE HACIENDA.- Muchas gracias.

--Se aprueba el proyecto.

6. IDEA DE LEGISLAR: PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR GRACIA,
CARTA DE NACIONALIZACION A DON PASCUAL GAMBINO TUCCILLO
(BOLETIN N° 542-06)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto de ley concede carta de nacionalización a don Pascual Gambino Tuccillo, pintor uruguayo radicado en Chile desde hace muchos años y que ha pintado siempre por Chile.

¿Quisiera saber si hay algún inconveniente sobre la idea de legislar y dictar la ley?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Está lista la ley?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueban.

--Se aprueban la idea de legislar y el proyecto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Habría que tomar un acuerdo en este momento sobre la última sesión de este período.

El período legislativo se cierra el 15 de enero, que es día martes. El lunes es 14. Se puede hacer la Sesión el 14 o el 15.

Ofrezco la palabra.

El señor COMANDANTE BEYTIA.- Mi Almirante, no se podría el 15, porque el receso comienza desde el 15 de enero.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, la Sesión tendría que ser el lunes 14, porque hay varios proyectos de ley que tenemos que despachar.

¿Habría inconveniente?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo inconveniente.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo ningún inconveniente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sobre eso, tengo a lo menos cuatro proyectos. He consultado a todos los Gabinetes y, en síntesis, me han señalado en cada uno de ellos los siguientes proyectos que están ya en estado de ser vistos: una modificación al D.F.L. N° 1 sobre la carrera funcionaria del personal de tropa.

Un proyecto del Ministerio de Vivienda respecto de deudores hipotecarios ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ese es muy importante.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ...que tiene trascendencia y urgencia.

Otro relativo a la Línea Aérea Nacional, que está postergado hasta el término ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Y, luego, la Ley de Fomento a la Marina Mercante.

Tengo, además, otros que ya están listos, pero éstos no están informados, de tal manera que habría una Sesión el 8.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Entonces, habría una Sesión el martes 8 y otra el lunes 14.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- O el 15, si así se acuerda.

¿Quedaría el 14?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lunes 14.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Nos quedan dos Sesiones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y el viernes 15 de marzo se inicia el período legislativo.

¿Hay algún inconveniente para hacer una Sesión el día viernes?

El señor GENERAL MENDOZA.- No.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor, hay dos problemas que quiero pedir autorización para su solución.

Hace dos Sesiones se aprobó una modificación importante al 3.500, que tiene por objeto, en lo fundamental, permitir que las A.F.P. puedan constituir sociedades.

Ahora se acaba de aprobar el proyecto de ley que termina con la banca en liquidación. En ambos casos se acordó que se consulte al Tribunal Constitucional. La primera iniciativa ya se envió.

No estoy facultado, cuando llegue el resultado, la sentencia del Tribunal, para despacharlos al Ejecutivo para su promulgación, mientras no conozca la Junta del fallo. Como los dos inciden en consultas muy puntuales, quiero, en la medida en que la Junta lo estime necesario, si el fallo del Tribunal fuera el esperado, es decir, en el caso del 3.500, si son normas de rango constitucional o no lo son y en el caso de ahora, si el inciso primero del artículo 1° y el artículo 6° lo son, pedir autorización para enviarlos a promulgación, toda vez que de no hacerlo, tendrían que esperar hasta marzo ambos proyectos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Bien.

Ofrezco la palabra.

El señor ASESOR JURIDICO DEL EJERCITO.- Perdón, mi Almirante.

El período de receso legislativo es desde el 15 de enero hasta el 15 de marzo, así el día 15 de marzo tampoco podría haber Sesión de Junta, porque también ese día está incorporado al receso.

En vez del 15 tendría que ser el 19.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sería el martes 19, entonces.

La próxima Sesión sería el 8.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Cuándo se va al Ejecutivo este proyecto recién aprobado sobre El Derby?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hoy día se lo despacho al Secretario de la Junta y éste también lo envía a La Moneda hoy día mismo.

El señor GENERAL MENDOZA.- Hay que apurarlo.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, mi General.

Lo he hablado con la Presidencia de la República y se me ha prometido que se le mandará a Su Excelencia a Bucalemu para su promulgación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

Si nadie hace uso de la palabra, se levanta la Sesión hasta el 8 de enero.

Muchas gracias, caballeros.

--Se levanta la Sesión a las 17.30 horas.


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa


HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier General
Secretario de la Junta de Gobierno